

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.010

ASISTENTES:

D. MANUEL CONDE NAVARRO
D. FELIX CONDE NAVARRO
D. MARTIN PEREZ NUÑEZ
DÑA. SILVIA DIAZ-GUIJARRO RODAL
D. ANTONIO RODRIGUEZ MONTES
DÑA. REMEDIOS PAULES CLEMENTE
DÑA. EMILIA HERNANDEZ FEITO
D. EDUARDO ESTEBAN PEREZ
D. GINES GARCIA FERNANDEZ

NO ASISTENTES:

DÑA. ELVIRA LLORENTE PLAZA
D. CARLOS PINEL ESCOBAR

SECRETARIA-ACCTAL.:

DÑA. M^a LOURDES BARRERA
BIENCINTO

En la localidad de Ugena (Toledo), siendo las doce horas y diez minutos del día 17 de Septiembre de 2010, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, que ha sido legalmente convocada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.1.c) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con un único punto en el orden del día: *«DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA PRESENTADA CONTRA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO D. MANUEL CONDE NAVARRO»*.

Según lo dispuesto en el art. 197.1.d, de dicha Ley Electoral, se constituye la Mesa de Edad, que presidirá el Pleno, integrada por los Concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, y que por tanto son:

- D. FELIX CONDE NAVARRO
- DÑA. SILVIA DIAZ-GUIJARRO RODAL

No asisten los Sres. Concejales DÑA. ELVIRA LLORENTE PLAZA excusando su asistencia, y D. CARLOS PINEL ESCOBAR el cual si bien no ha sido localizado personalmente para entregarle su notificación, se ha contactado con él telefónicamente al número facilitado, excusando su asistencia, según se tiene constancia mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 2971 de fecha 21-07-10.

Actúa como Secretaria Accidental la funcionaria de la Corporación, Dña. M^a Lourdes Barrera Biencinto, nombrada mediante Resolución de la Alcaldía nº 415 de 04-08-10, que da fe del acto.

Se inicia la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1.e) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con la

lectura por parte de la Secretaria-Acctal. de la Moción de Censura presentada por D. MARTIN PEREZ NUÑEZ, Concejal del grupo político PSOE, DÑA. SILVIA DIAZ-GUIJARRO RODAL, Concejal del grupo político PSOE, D. ANTONIO RODRIGUEZ MONTES, Concejal del grupo político PSOE, DÑA. REMEDIOS PAULES CLEMENTE, Concejal del grupo político PSOE, DÑA. EMILIA HERNANDEZ FEITO Concejal no adscrito y D. EDUARDO ESTEBAN PEREZ Concejal no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Martín Pérez *Núñez*, mayor de edad, con DNI 50.674.298-P, y con domicilio en C/ Los Olivos nº 13 de Ugena.

Doña Silvia Díaz-Guijarro Rodal mayor de edad, con DNI 52.123.486-N y con domicilio en Cl Con Alto de Carranque nº15 de Ugena.

Don Antonio Rodríguez Montes, mayor de edad, con DNI 70.338.518-X y con domicilio en Cl, Mozar nº 6 de Ugena.

Doña. Remedios Paules Clemente, mayor de edad, con DNI 76.103.316-L y con domicilio en C/ Doctor Regules nº 12-A de Ugena.

Doña Emilia Hernández Feito, mayor de edad, con DNI 50.711.613-V y con domicilio en C/ Cedillo nº 16 de Ugena.

Don Eduardo Esteban Pérez, mayor de edad, con DNI 50.685.721-T y con domicilio En C/ Nueva nº 3 de Ugena.

Actuando todos y cada uno de ellos en su propio nombre y representación, y en su condición de Concejales de ese Ayuntamiento, comparecen y como mejor sea de proceder **DICEN:**

Que mediante el presente escrito venimos a proponer de acuerdo con lo dispuesto en *el Art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. MOCION DE CENSURA*, contra el actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Ugena, D. Manuel Conde Navarro.

Basamos el presente escrito en los siguientes, **HECHOS**

PRIMERO: Los Concejales firmantes del presente escrito constituimos la Mayoría Absoluta del número legal de Concejales de esta Corporación.

SEGUNDO: Los Concejales firmantes de la presente Moción de Censura entendemos de todo punto insostenible la situación actual de desgobierno que vive el Ayuntamiento, provocada por la actitud que mantiene el actual Alcalde y el Grupo Municipal al que pertenece_

Esta situación no puede ser permitida, por entender que la misma va en perjuicio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, motivo por el que se hace imprescindible la presente Moción de Censura, con el fin de llevar a cabo políticas basadas en el diálogo y el consenso en beneficio de nuestros ciudadanos.

TERCERO: Que mediante la presente proponemos como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al Concejal Don Martín Pérez Núñez quien en este momento expresamente y con su firma, acepta la designación.

CUARTO: Que conforme se indica en la normativa vigente, las firmas abajo realizadas de los concejales firmantes se encuentran debidamente autenticadas por la Secretaria de esta Corporación, de quien igualmente se solicita que compruebe que esta moción reúne los requisitos legales exigidos y en consecuencia extienda la correspondiente diligencia acreditativa, todo ello de conformidad con el *Art. 197.1. b) L O R E G .*

QUINTO: Que como consecuencia de la normal tramitación de la presente Moción de Censura se deberá de convocar Pleno automáticamente para las 12:00 horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. En base a lo dicho,

SOLICITAMOS, que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, tenga por

formulada en tiempo y forma la presente **MOCIÓN DE CENSURA**, contra D. Manuel Conde Navarro, proponiéndose como Alcalde a Don Martín Pérez Núñez.

Que en consecuencia y especialmente se solicita a la Secretaria de la Corporación que autentifique las firmas de los concejales firmantes de la presente moción de censura, así como compruebe que la misma reúne los requisitos legales exigidos, emitiendo la correspondiente Diligencia acreditativa al respecto.

Ugena a 6 de Septiembre de 2010"

A continuación por la Mesa de Edad, se acuerda conceder un tiempo de intervención de 3 minutos al candidato a la Alcaldía y al Alcalde, y un tiempo de 2 minutos para la intervención de los portavoces de los partidos políticos y concejales no adscritos, que deseen hacerlo. Asimismo se establece, que únicamente procederán estas intervenciones y que no habrá turno de réplicas

Se concede en primer lugar, la palabra al candidato a la Alcaldía D. MARTIN PEREZ NUÑEZ:

Buenos días a todos y a todas.

Como la Moción de Censura está contemplada por la Ley, es completamente legítima, por lo tanto al ser un derecho que nos asiste con la presentación de ésta Moción solo estamos ejerciendo nuestro derecho.

¿Porqué presentamos esta Moción?

Esta Moción la presentamos en defensa de los intereses de Ugena estando apoyada por una gran mayoría de nuestro pueblo y se presenta por muchos motivos aunque solo reseñaré algunos de ellos.

Ugena no se merece el desgobierno democrático en que nos tiene inmerso D. Manuel Conde y su hermano porque su caciquismo, su opacidad, su prepotencia y su incumplimiento con los acuerdos contraídos en las Comisiones Informativas y Plenos celebrados, los convierte en Decretos de Alcaldía dictados a su antojo rayando o caminando junto a la ilegalidad.

Ugena no se merece ni es sostenible que de los 11 concejales electos que conforman nuestro Ayuntamiento estemos gobernados solo por dos de ellos, ignorando sistemáticamente las opiniones de los demás concejales, incluidos los de su propio partido. Cuando D. Manuel se quedó en la más absoluta minoría allá por el mes de febrero, acordamos mantener acuerdos puntuales para beneficio de todos los ciudadanos con el fin de llegar al final de ésta legislatura de la mejor manera posible para todos. Pero sus incumplimientos sistemáticos lo han impedido.

Ugena no se merece que la tramitación del POM haya sido acordada y redactada a espaldas de todos los vecinos, incluidos sus propios concejales. Ante las alegaciones hechas por el Grupo Municipal Socialista en presencia del redactor siendo aceptadas algunas de ellas, posteriormente comunicaba al Redactor del POM, a éstos ni caso, produciéndose el

incumplimiento de lo acordado, para a continuación llevarlo a exposición pública sin ningún tipo de acuerdo ni consenso. Dos concejales diseñaban el futuro de nuestro pueblo a su antojo.

Por suerte la presión de nuestro grupo, opinión pública y otros concejales surtió efecto y el "interesado POM" fue retirado.

Ugena no se merece que se apruebe en Comisión Informativa y en Pleno promover dos plazas para Policía Local por concurso de movilidad y D. Manuel incumpla lo acordado mediante otro Decreto de Alcaldía y solo saca una plaza a concurso, alegando falta de dinero cuando en realidad había para contratar más de tres.

¿Para qué presentamos ésta Moción?

La presentamos para conseguir un POM que no esté supeditado a ningún otro interés que no sea el de sus ciudadanos. Para ello sí que habrá transparencia y democracia porque contaremos con la opinión de todos los concejales y tendremos en cuenta la opinión de agrupaciones, asociaciones y estamentos sociales de Ugena.

La presentamos para evitar más tropelías, para evitar que el ayuntamiento se convierta en el cortijo de dos. Para dar participación a todos los concejales electos sin discriminación. Para demostrar lo que es la verdadera transparencia. Para administrar los bienes del pueblo en beneficio de todos los vecinos de Ugena. Para aumentar la seguridad ciudadana. Para evitar que un alcalde por muy D. Manuel Conde que sea, no pueda decirle a un concejal que no verá ningún documento de la Corporación mientras el siga siendo alcalde, pasando de la legalidad vigente y dictando a su antojo.

Sabemos que es poco tiempo el que nos queda, pero aunque solo consiguiéramos la mitad de lo que nos proponemos ya habrá merecido la pena.

Por otra parte, las mentiras del presidente del PP y alcalde tienen las patas muy cortas, pues como se puede comprobar al día de hoy seguimos siendo concejales socialistas, nadie nos ha expulsado de ningún sitio ni hemos formado otro partido como ha asegurado D. Manuel mintiendo a la opinión pública una vez más y seguimos siendo EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA y a mucha honra.

En definitiva, ante lo que nosotros consideramos hechos de extrema gravedad, nuestras conciencias no nos permiten seguir con los brazos cruzados, sabiendo que los perjudicados serían los vecinos de Ugena, por lo tanto a partir del lunes abriremos las ventanas del ayuntamiento para que entre aire fresco y limpio aunque solo sea para éstos 8 meses.

Más vale tarde que nunca".

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. MANUEL CONDE NAVARRO, que realiza la siguiente intervención:

"Señores y Señoras, vecinos de Ugena

Hoy se ha cometido un robo en Ugena. En 2007 se celebraron elecciones municipales y yo encabezaba la candidatura del Partido Popular. Los vecinos de Ugena decidieron quién quería que fuera su Alcalde. Salí elegido por mayoría absoluta. Usted formaba parte de la candidatura nº 7 del partido Socialista y tras una cadena de sucesivas dimisiones tomó usted posesión del acta de concejal, a ustedes no les votó directamente el pueblo de Ugena y es más, han sido expulsados del Partido Socialista, de forma que usted sabe hoy que no les presentarán en las próximas elecciones, es decir, ustedes sólo se representan a sí mismos.

Quienes hoy le acompañan en este atraco a la voluntad popular de Ugena, son dos personas que formaron parte del equipo de gobierno y que me acompañaron en las listas del Partido Popular y que en un acto de deslealtad y traición a los que les votaron hoy son concejales no adscritos. Traición que consuman entregando el gobierno a quienes no quisieron los vecinos de Ugena cuando se pronunciaron en las urnas. No es a Manuel Conde a quien traicionan, es a todo el pueblo de Ugena que juzgará su ética, actitud y comportamiento en el futuro. Ustedes demuestran con su actitud que no son personas de fiar. Ese estigma les acompañará a ustedes de por vida....

En los robos suele haber un botín y unos cómplices o encubridores ¿Cuál es ese botín que repartirán con sus cómplices? Eso lo dirá el tiempo... porque la justicia puede ser lenta pero finalmente dicta sentencia. A propósito de sentencia, hace unos meses descubrimos en el Ayuntamiento una presunta apropiación indebida por parte de estos dos concejales. Como no podía ser de otra manera, y en legítima defensa de los intereses municipales, se puso en conocimiento del Juzgado competente, por la gravedad del presunto delito, a la vez que se abrió expediente administrativo tendente a la devolución de los fondos municipales presuntamente distraídos a la contabilidad pública. Recordar que no existe sentencia absolutoria dado que el curso del procedimiento no ha permitido celebrar aún el juicio. El procedimiento sigue el curso marcado por la Ley. Este Alcalde no pretende, ni lo han pretendido nunca, llevar a nadie a la cárcel. Es más, para mí sería una gran satisfacción que las personas en las que confié expliquen y justifiquen que su proceder han sido correctos. Pero mi función me exige una actuación tan desagradable como ésta.

Mi única obsesión es la transparencia y escrupuloso tratamiento de los fondos públicos. Todo el pueblo conoce los servicios que hemos creado y las infraestructuras de las que gozamos y todo ello pagado a día de hoy y con una liquidez de mas de 300.000€.

Ahora esperaremos la sentencia de la vía ordinaria en la que se reclama la devolución de los fondos sustraídos, que por supuesto habrán de restituir y es ahí donde podremos comprobar las últimas intenciones y consecuencias de la villanía del acto que hoy cometen

Escenario: Ayuntamiento de Ugena

Víctimas: El pueblo de Ugena.

Espectadores: Toda la Provincia.

Es como una obra teatral trágica en tres actos:

Primero: Denuncia

Segundo: Moción"

Tercer acto: Ejecución de la sentencia y devolución de lo presuntamente sustraído

¿Cómo será el desenlace? El tiempo nos lo dirá y les juzgará inexorablemente. Y como el tiempo pone a cada cual en su sitio, hoy ustedes se colocan en un sitio que no les corresponde, pero el pueblo de Ugena, les dirá a cada uno cual es su sitio en las próximas elecciones... "

Posteriormente, continúan con sus intervenciones los portavoces de los grupos municipales y concejales no adscritos:

- El Portavoz del grupo Mixto, D. Gines García Fernández, no desea hacer uso de la palabra.

- Por la concejala no adscrita, Dña. Emilia Hernández Feito, se realiza la siguiente intervención: "Para mí hubiese sido más cómodo dejar el municipio a la deriva y esperar a las próximas elecciones, pero debo cumplir con una responsabilidad, a que, como representante de los ciudadanos, éstos no sean perjudicados." (Muestra copia de Sentencia de D. Eduardo Esteban).

- Por el concejal no adscrito, D. Eduardo Esteban Pérez, se realiza la siguiente intervención: "Por mi parte voy a apoyar esta Moción porque este Ayuntamiento está en una situación de ingobernabilidad y no se puede consentir que el Alcalde y su hermano hagan lo que quieran, haciendo caso omiso a lo que se vota en el Pleno, como si el

pueblo fuera su cortijo. Si el Alcalde hubiera tenido un poco de vergüenza y un poquito de dignidad, que no la tiene, hubiera presentado su dimisión, al archivo de mi causa por presunta denuncia falsa. Muchas gracias”.

A continuación haciendo de Portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene, la Concejala, Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal, con las siguientes manifestaciones:

“Buenos días a todos. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos dejar muy claro que nuestro candidato, Martín, cuenta con nuestro apoyo incondicional y el de toda la Agrupación Socialista de Ugena.

La decisión de presentar esta moción, fue respaldada en su momento por todos nuestros militantes y eso es lo que nos ha dado la fuerza. Y los ánimos para seguir adelante.

Señores Conde, he asistido con Martín a la mayoría de los encuentros que se han mantenido con ustedes en estos últimos meses y ¿saben la conclusión que saco de estos encuentros?, que lo que en un principio eran buenas palabras y aparentes compromisos, pasados unos días, o unas horas se convertían en lo que yo llamo hacer su santa voluntad.

Mi compañero Martín ya ha explicado algunos de los motivos por lo que hemos tomado esta decisión, por lo cual no voy a insistir en ellos, están más que claros. Así que voy a incidir en otro tema. Estoy segura que ustedes conocen lo que dijo Jesucristo a los fariseos “quien esté libre de pecado que tire la primera piedra”.

Ustedes han tirado muchas piedras contra nosotros a lo largo de toda esta legislatura, y la última que nos han tirado ha sido la de llamarnos tráfugas. Y nos llaman tráfugas porque presentamos esta moción junto a dos concejales que han sido expulsados por ustedes y que por tanto ya no pertenecen al PP, insisto, no porque ellos se hayan ido sino porque ustedes los expulsaron. Señores Conde, a ustedes se les da muy bien acusar pero no están libres de pecado en este aspecto, ¿o es que se han olvidado ya de que en la anterior legislatura, después de expulsar a otros dos concejales de su propio partido, ustedes pudieron seguir gobernando gracias al voto de una tráfuga?. ¡ Qué debil es a veces la memoria!

Sólo espero que cuando pasen a la oposición lo hagan con el tesón, la dignidad y el altruismo de muchos concejales del PSOE que se han tenido que enfrentar a ustedes año tras año. Y a todos ellos hoy, desde este foro público, les queremos dar las gracias y les queremos decir que este día también les pertenece. Muchas gracias.”

— Continúa haciendo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Félix Conde Navarro, con la siguiente intervención:

“Señoras y Señores, vecinos de Ugena,

Hoy concluye, por la fuerza, la labor que comenzamos en el año 1999, cuando al acceder al Gobierno, Ugena era todavía un pequeño pueblo, casi una aldea. En 2010, podemos presumir de habernos convertido en la envidia de la comarca y dejar al municipio con una situación de Tesorería envidiable, tras una gestión de gobierno efectiva, honesta, y transparentes (ya que se han publicado las cuentas del Ayuntamiento).

¿Cómo llegarnos a este triste día para la democracia? Pues, muy sencillo, en una Junta de Gobierno de febrero pasado, el Concejel Don Eduardo Esteban, al sentirse acorralado por el control llevado a cabo por el Ayuntamiento sobre el destino de los fondos de su Concejalía, y en un intento de “lavar” públicamente su presunta distracción de fondos municipales, él mismo reconoce que existe dinero municipal en una cuenta que no es del Ayuntamiento. Ante tales hechos, a este Ayuntamiento, con su Alcalde Presidente a la cabeza, no le restó otra opción que ponerlo en conocimiento del Juzgado competente para proceder al esclarecimiento de tales hechos, a la vez que se reclamaba al mismo, la devolución al erario municipal de las cantidades presuntamente distraídas.

Actuaciones en tal sentido, se están siguiendo también respecto de la hoy cómplice política de D. Eduardo, la Concejel Doña Emilia Hernández, frente a quien como saben,

también se sigue expediente administrativo para la devolución de cantidades presuntamente distraídas a la contabilidad pública.

El resultado de tal investigación por vía judicial y administrativa, el tiempo lo dirá. Pero recordar que a día de hoy NO HAY SENTENCIA ABSOLUTORIA, y ambos procedimientos siguen vivos y en curso. Hagan el favor de no engañar a nuestro pueblo diciendo que está zanjado.

¿Cuál ha sido el coste político por ser honrado y no cómplice de esos hechos presuntamente delictivos? Esta moción de Censura que hoy priva a los ugeneros de sus legítimos representantes. Y ¿cuál es el botín, como decía Don Manuel Conde, que persigue dicha moción?: más allá de los clarísimos intereses personales de estos ediles que solo se representan a sí mismos, se encuentra el de interferir en el curso de los dos procedimientos, tanto penal como administrativo que actualmente se desarrollan. No duden que desde la función que ahora nos ha otorgado el pueblo de Ugena, se va a seguir la evolución de estos procedimientos, para cumplir escrupulosamente los mandatos que establece la ley.

Los dichos populares son muy sabios, como aquél que dice "dime con quién andas y te diré quién eres". Que sirva este dicho de reflexión para los cuatro concejales tráfugas que acompañan a aquellos que están siendo objeto de investigación. Estos que se aferran a un partido, el cual desacredita y expedienta para su expulsión... más mentiras para un pueblo que se queda en manos peligrosas".

Llamada al orden por la Mesa al Público y a D. Félix conde Navarro, para que termine su intervención, dado que ha pasado el tiempo de intervención estipulado.

Termina diciendo: "*Datos colonias de verano/2010: Este año se han obtenido unos beneficios de 9.972,76€ manteniendo los precios del año pasado, por tanto ¿Qué pasó con el dinero del año pasado?*".

Una vez finalizadas las intervenciones y dado que el desarrollo de la presente sesión plenaria está claramente determinada en el artículo 197.1.e) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede por la Mesa de Edad, sin más dilación, a someter a votación la moción de censura, mediante llamamiento nominal, según lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el siguiente orden:

CONCEJAL	VOTACION
D. MANUEL CONDE NAVARRO	EN CONTRA
D. FELIX CONDE NAVARRO	EN CONTRA
D. MARTIN PEREZ NUÑEZ	A FAVOR
DÑA. SILVIA DIAZ-GUIJARRO RODAL	A FAVOR
D. ANTONIO RODRIGUEZ MONTES	A FAVOR
DÑA. REMEDIOS PAULES CLEMENTE	A FAVOR
D. GINES GARCIA FERNANDEZ	SE ABSTIENE
D. EDUARDO ESTEBAN PEREZ	A FAVOR
DÑA. EMILIA HERNANDEZ FEITO	A FAVOR

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votan a favor los siguientes Señores Concejales: D. MARTIN PEREZ NUÑEZ, DÑA. SILVIA DIAZ-GUIJARRO RODAL, D. ANTONIO RODRIGUEZ MONTES, DÑA. REMEDIOS PAULES CLEMENTE, DÑA. EMILIA HERNANDEZ FEITO y D. EDUARDO ESTEBAN PEREZ

Votan en contra los siguientes Señores Concejales: D. MANUEL CONDE NAVARRO Y D. FELIX CONDE NAVARRO

Se abstienen: D. GINES GARCIA FERNANDEZ

- **Votos a favor: [número]: 6**
- **Votos en contra: [número]: 2**
- **Abstenciones: [número]: 1**

A la vista del resultado de la votación, prospera la moción de censura contra el Alcalde D. MANUEL CONDE NAVARRO, por SEIS VOTOS, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con el artículo 197.1.f) de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General, por tanto queda proclamado Alcalde el candidato incluido en la moción de censura D. MARTIN PEREZ NUÑEZ, del grupo PSOE.

Se le hace entrega por D. Manuel Conde Navarro a D. MARTIN PEREZ NUÑEZ, del Bastón de Mando y le felicita.

A continuación D. MARTIN PEREZ NUÑEZ, procede a tomar posesión del cargo en este mismo acto, conforme a la fórmula legal que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la forma para toma de posesión de cargos o funciones públicas, dando contestación a la siguiente pregunta formulada por la Secretaria-Acctal:

¿JURA O PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO, CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

CONTESTA: SI, PROMETO

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicada, de lo cual como Secretaria-Acctal., doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria-Acctal.

Fdo.: MARTIN PEREZ NUÑEZ Fdo.: Mª LOURDES BARRERA BIENCINTO